

Fecha: 27-12-2024 Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA Supl.: DIARIO OFICIAL CHILE - BOM - PEDIMENTOS MINEROS

Noticia general

Sin Datos Tiraje: Lectoría: Sin Datos Favorabilidad: No Definida

Título: Decreto número 153, de 2024.- Otorga Premio Nacional de Ciencias Naturales 2024 a don José Heráclito Zagal Moya

DIARIO OFICIAL

Pág.: 29 Cm2: 712,9

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL				
Núm. 44.034		Viernes 27 de Diciembre de 2024	[Página 1 de 2
		Normas Generales		
		CVE 2586798		

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

OTORGA PREMIO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES 2024 A DON JOSÉ HERÁCLITO ZAGAL MOYA

Núm. 153.- Santiago, 7 de noviembre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en la ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.169, que establece normas sobre otorgamiento de Premios Nacionales; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en el oficio ordinario Nº 01/260, de septiembre de 2024, del Jefe de Gabinete del Ministro de Educación; en el Acta de Sesión de Discernimiento del Premio Nacional de Ciencias Naturales, de fecha 26 de agosto de 2024; en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y

Considerando:

- 1°. Que, la ley N° 19.169 crea los Premios Nacionales destinados a reconocer la obra de chilenos que por su excelencia, creatividad, aporte trascendente a la cultura nacional y al desarrollo de los campos referidos y áreas del saber y de las artes se hacen acreedores de estos galardones:
- 2°. Que, los premios nacionales se conceden en números de cinco y seis cada año, respectivamente, según la alternancia determinada en el artículo 12 de la citado ley, correspondiendo este año otorgar el Premio Nacional de Ciencias Naturales;
- 3°. Que, de acuerdo con el artículo 4° de la ley N° 19.169, el Premio Nacional de Ciencias Naturales se otorga al científico cuya obra en el respectivo campo del saber lo haga merecedor de dicha distinción:
- 4°. Que, el jurado que tiene por finalidad conceder el Premio Nacional de Ciencias Naturales, según lo establece el artículo 9 de la citada ley, está compuesto por el Ministro de Educación, el Rector de la Universidad de Chile y el último galardonado con el respectivo Premio Nacional, integrándose además, por un académico designado por el Consejo de Rectores, elegido entre el resto de las universidades integrantes que impartan licenciatura en el área respectiva, y un representante de la Academia Chilena de Ciencias;
- 5°. Que, conforme a lo indicado en el artículo 16 de la ley N° 19.169, con fecha 26 de julio de 2024, se constituyó el jurado compuesto por: don Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación; doña Rosa Devés Alessandri, Rectora de la Universidad de Chile; don Eduardo Hebel Weiss, Rector de la Universidad de La Frontera, representante del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas; doña María Cecilia Hidalgo Tapia, presidenta de la Academia Chilena de Ciencias; y don Sergio Lavandero González, último galardonado con el Premio Nacional de Ciencias Naturales año 2022;
- 6°. Que, posteriormente, con fecha 26 de agosto de 2024, el jurado reunido analizó los antecedentes y méritos de los candidatos, procediendo a la evaluación de éstos en consideración a sus trabajos, obras, trayectorias y aportes al desarrollo, investigación y difusión de las ciencias en el país, resolviendo por unanimidad otorgar el Premio Nacional de Ciencias Naturales a don

CVE 2586798

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl





Fecha: 27-12-2024 Supl.:

Noticia general

Pág.: 30 Cm2: 712,9 Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA Supl.: DIARIO OFICIAL CHILE - BOM - PEDIMENTOS MINEROS Lectoría: Sin Datos Favorabilidad: No Definida

Título: Decreto número 153, de 2024.- Otorga Premio Nacional de Ciencias Naturales 2024 a don José Heráclito Zagal Moya

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Viernes 27 de Diciembre de 2024

Página 2 de 2

Sin Datos

Tiraje:

Núm. 44.034

José Heráclito Zagal Moya, en consideración a su contribución a la generación y diseminación de conocimiento original en la Química en el país, así como otros aportes académicos y en el campo de las ciencias. Se destacó especialmente su trabajo en el área de la electroquímica y conversión de energías renovables, al plantear visionariamente el uso de hidrógeno verde en el futuro de la matriz energética de Chile;

- 7°. Que, el galardón otorgado al Premio Nacional comprende un diploma, una suma ascendente a \$29.256.780, cantidad que no constituirá renta, y una pensión vitalicia mensual equivalente a 20 unidades tributarias mensuales, según lo estipulado en el artículo 17 de la ley N° 19.169;
- 8°. Que, por lo anterior corresponde dictar el acto administrativo que otorgue el Premio Nacional de Ciencias Naturales a don José Heráclito Zagal Moya.

Decreto:

Artículo primero: Otórgase el Premio Nacional de Ciencias Naturales año 2024, a don José Heráclito Zagal Moya, cédula nacional de identidad N° 6.154.375-9.

Artículo segundo: Páguese a don José Herádito Zagal Moya la suma de \$29.256.780 pesos, correspondiente al galardón del Premio Nacional de Ciencias Naturales del año 2024.

Artículo tercero: Concédase el derecho a percibir una pensión vitalicia a don José Heráclito Zagal Moya de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17 numeral 3, de la ley N° 19.169, la que se pagará mensualmente a contar del día 1° de enero del año siguiente al del otorgamiento del premio, y que estará sujeta a las normas tributarias vigentes.

Artículo cuarto: Impútese el gasto que irrogue el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias 09.01.01.24.01.185 y 50.01.02.23.01.001 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Alejandra Arratia Martínez, Subsecretaria de Educación.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA División Jurídica

Cursa con alcances el decreto Nº 153, de 2024, del Ministerio de Educación

N° E581066/2024.- Santiago, 17 de diciembre de 2024.

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del epígrafe, que otorga el Premio Nacional de Ciencias Naturales 2024 a don José Heráclito Zagal Moya, por ajustarse a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que el inciso primero del artículo 16 de la ley Nº 19.169 -que establece normas sobre otorgamiento de Premios Nacionales-, dispone, en lo que interesa, que los jurados deberán reunirse durante el mes de agosto del año en que corresponda discernir el premio, exigencia que no se cumplió en la entrega del galardón de que se trata, por lo que esa cartera deberá, en lo sucesivo, velar por el acatamiento de tal disposición (aplica dictamen Nº 31.376, de 2018).

Además, cabe señalar, que esta Contraloría General entiende que lo consignado en el acta de la sesión de discernimiento del galardón de que se trata, en cuanto señala que "el Jurado resolvió otorgar el Premio Nacional de Ciencias Naturales año 2024 a José Heráclito Zagal Moya", se refiere a que dicho acuerdo fue adoptado por la unanimidad de los miembros de ese órgano, de conformidad con lo indicado en tal sentido en el considerando 6º del acto administrativo en trámite.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del decreto del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República.

Al señor Ministro de Educación Presente.

CVE 2586798

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

